

República de Colombia



1017010228165

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE.

FECHA: VEINTE (20) JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017). CLASE DE ACTO: - CANCELACION DE FIDEICOMISO CIVIL - COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTIA.----

OTORGANTES: JORGE HUMBERTO CATAÑO ALVAREZ



A:- LIBIA OQUENDO SEPULVEDA esta a favor de BANCOLOMBIA S,A Nit. Ni 890.903.938-8 -

MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS:- 001-995392,----

En la ciudad de Envigado, departamento de Antioquia, república de Colombia, a los VEINTE (20) días del mes de Junio del año dos mil Diecisiete (2017), al despacho de la Notaría Segunda del Círculo de Envigado, cuyo Notario es el Doctor RAMON DE JESUS HENAO OSSA, compareció el señor JORGE HUMBERTO CATAÑO ALVAREZ mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de la Estrella (Ant), de transito por este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.662.818, de estado civil Soltero, sin union marital de hecho, y manifestó: ----

PRIMERO: Que por medjo de la escritura pública Nro. 334 del día 06 del mes de Marzo del año 2017 otorgada en la Notaria Única de la Estrella-Antioquia, debidamente registrada bajo la matricula inmobiliaria numero 001-995392/ constituyó FIDEICOMISO CIVIL a favor de la menor: ANABELLA CATAÑO CALLE, quien se identifica con el NIUP numero 1040752727. SEGUNDO: Que es su expresa voluntad en calidad de FIDE COMPENTE Y PROPIETARIO FIDUCIARIO, CANCELAR EL citado FIDE COMISO, CIVIL, IV constituido sobre el inmueble: LOTE NUMERO 153 MONZANA A8.- Un lote de

terreno que hace parte de la SUBETAPA 3 MANZANA A8 del Provecto Toledo Unidad Abierta de la Urbanizacion LA ESPAÑA, situado en el Municipio de la Estrella, con un área aproximada de 114,00 metros cuadrados, confa CASA sobre/él construida, distinguida con el Nro. 57-69 de la Calle 75 AASur de la nomenclatura oficial de dicho municipio. El lote está determinado por los siguientes linderos:-POR EL NORTE, del punto 304 al punto 303, en una longitud aproximada de 6.00 metros, linda con la Calle 75/AASyr; POR EL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene casty

ORIENTE del punto 303 al punto 302, en una longitud aproximada de 19.00 metros linda con el lote Nro. 154 de la Subetapa 3 Manzana A8' del proyecto Toledo Unidad Abierta; POR EL SUR, del punto 302 al punto 305, en una longitud aproximada de 6:00 metros linda con el lote Nro. 20 de la Marizana Ade la Etapa 1 del Proyecto Toledo Unidad Cerrada; Y POR EL OCCIDENTE, del punto 305 al punto 304, punto de partida, en una longitud de 19.00 metros, linda/con el lote Nro. 152/de lal subetapa 3 manzana/A8 del Proyecto Toledo Unidad Abierta. El perimetro de este lote está comprendido por las líneas que unen los puntos 304, 303, 302, 305 y 304 punto de partida. La Vivienda consta de Dos pisos con un área total construida inicial de 120.00 metros cuadrados, distribuidos asi:- Primer piso 60.60 metros cuadrados, segundo piso 59.40 metros cuadrados. Area libre privada:- 53.40 metros cuadrados. El área máxima posible de esta vivienda incluyendo la futura ampliación será de 129.50 metros cuadrados, distribuidos asi:- Primer piso 70.10 metros cuadrados, segundo piso .- 59.40 metros cuadrados. Area privada : 43.90 metros cuadrados..----MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO :- 001-995392/... CODIGO CATASTRAL :-380-1-001-022-0020-48-0-0.----TRADICION: Este inmueble lo adquirió por compraventa celebrada con la sociedad Promotora Aldea del Viento S.A, tal como consta en la escritura publica numero 7443 del 27 de Diciembre de 2010 de la Notaria Veinticínco de Medellin, debidamente registrada.----TERCERO: Que es voluntad del compareciente CANCELAR como en efecto lo hace dicho FIDEICOMISO CIVIL, constituido por escritura pública Nro. 334 del día 06 del mes de Marzo del año 2017 ótorgada en la Notaria Única de la Estrella Antioquia, debidamente registrada bajo la matricula inmobiliaria numero 001-995392. CUARTO:- VALOR:- Que de conformidad con lo preceptuado por el inciso segundo (2°) del Art. Quinto (5°) del Dcto. 1.428 del 26 de Julio de 2000, la presente cancelación de fideicomiso civil es un acto sin cuantia, toda vez que a propiedad fiduciaria del bien fideicomitido permanece en cabeza del fideicomitente.----Presente JORGE HUMBERTO CATAÑO ALVAREZ, de las condiciones civiles antes indicadas, y dice:-Que acepta la presente escritura en todas sus partes y

lapel fuflarial para uso exclusivo en la escritura pública - No liene costo para el usuario

TARIU .